

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 JUL 2015

VISTO el contrato de Locación de Obra suscripto entre la Legislatura de la Provincia, y el Sr. Marcelo Gustavo MURPHY, DNI N° 12.021.420 residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que el Sr. Marcelo Gustavo MURPHY, realizara un corto de difusión institucional que se difundirá a través del programa LOS PROTAGONISTAS DEL FIN DEL MUNDO de CANAL 11 de Ushuaia.

Que el citado contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Agosto y hasta el 03 de Noviembre del corriente año, y asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), que serán abonados en tres cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo excepciones previstas en el artículo 18° inciso f de la Ley N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el Sr. Marcelo Gustavo MURPHY, DNI N° 12.021.420, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El citado tendrá vigencia desde 03 de Agosto y hasta el 03 de Noviembre del corriente año, y asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), que serán abonados en tres cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

490 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo